



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E. S. P
DEMANDADA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTOR MANUEL SANABRIA
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00451-00
DECISIÓN	Accede a lo solicitado

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial STEPHANIE PEÑUELA ACONCHA, se procederá a poner a disposición de la misma dentro del expediente digital, el despacho comisorio con la debida corrección, tal como se dispuso mediante providencia del ocho (08) de julio del dos mil veintidós (2022), esto con el fin de que sea debidamente diligenciado ante el Juez competente.

De otro lado, se le recuerda a la apoderada judicial lo dispuesto por la oficina de registro de instrumentos públicos mediante la Instrucción Administrativa Nro. 05 de marzo 22 de 2022 de la SNR:

“...para la RADICACIÓN DE ACTOS, TÍTULOS Y DOCUMENTOS PARA PROCESO DE REGISTRO se debe seguir el siguiente procedimiento:

B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.

En consecuencia, procederá esta Agencia judicial según lo dispuesto anteriormente a remitir correo electrónico a la apoderada judicial el oficio dirigido a IIPP, para que sea debidamente diligenciado.

Lo anterior, para que proceda de conformidad en el término no superior a 30 días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

LC2

022-00451

Juzgado 27 Civil Municipal - Antioquia - Medellín
Para: stephaniepenuela@ingicat.com; ofregistramichagua@supemotariado.gov.co

011 OficioPP.pdf
157 KB

Cordial saludo

Se remite oficio para lo pertinente.



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Antioquia
Carrera 52 # 42 - 73 - Piso 15
Palacio de Justicia "Edificio José Félix de Restrepo"
E-mail: cnpl27med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo: (4) 261 53 02



[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#)

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5835ebf007bbfc1a30f284d70c071eceb9f5ed475a7bb74430139678fbb6a0bb**
Documento generado en 28/10/2022 03:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>